

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00209

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de 22 de marzo de 2023¹, en el sentido de indicar que se concede la apelación en el **efecto devolutivo** y no como allí quedó, pues por error involuntario se plasmó el mismo que inicialmente se había indicado.

Por secretaría remítase el expediente digital para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 56
fijado el 4 DE MAYO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 034

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e1d7f06d23486503dfabf54ff006b531818b8790b62887f7026b99b58b0b8b**

Documento generado en 03/05/2023 07:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>